

Municipio de Tlayacapan, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17026-19-1334-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1334

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,575.2
Muestra Auditada	25,575.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 25,575.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 13,575.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 5,400.4 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 6,599.7 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 25,575.2 miles de pesos, y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, respecto de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 11, 12, 23 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 por un monto total de 4,834.6 miles de pesos, realizó los registros presupuestales de 161 movimientos por concepto de sueldo base al personal permanente, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de dichos registros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 34.

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas, dispersiones de las nóminas a los trabajadores, y recibos de nómina; sin embargo, no integró la evidencia de las transferencias de la cuenta de participaciones federales a la cuenta de la dispersión de la nómina, por lo que la documentación no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen la acción, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-17026-19-1334-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,834,574.92 pesos (cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente

a los registros de las nóminas ordinarias de las quincenas 11, 12, 23 y 24 pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios por concepto de sueldo base al personal permanente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracciones I y III y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 34.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, realizó 83 registros presupuestales por la prestación de servicios por concepto de derechos de alumbrado público, arrendamiento de edificios, arrendamiento de equipo de transporte, seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, seguro de bienes patrimoniales, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, impuestos y derechos y otros servicios generales con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 3,653.7 miles de pesos y 319 registros por la prestación de servicios por concepto de derechos de alumbrado público, arrendamiento de terrenos, arrendamiento de edificios, arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, otros arrendamientos, servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios profesionales, científicos y técnicos, seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, conservación y mantenimiento menor de inmuebles con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 8,260.5 miles de pesos, y se verificó que dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Resultado núm. 4

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, realizó 34 registros presupuestales, integrados en 7 partidas, por la prestación de servicios por concepto de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, gastos de orden social y cultural, impuestos sobre nóminas y otros que deriven de la relación laboral, instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, otros servicios generales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte y servicios integrales de traslado y viáticos con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 480.0 miles de pesos, y se verificó que dichos registros no se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS
RELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PFM SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de partida	Tipo de servicio	Póliza presupuestal	Dependencia ejecutora	Importe registrado
1	PFM	3261000000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1508	Dirección de Servicios Públicos	5.0
2	PFM	3821000000	Gastos de orden social y cultural	70 ,79, 496, 738, 2175, 2879, 3491, 2879, 4657, 5522	Dirección de Servicios Públicos	250.6
3	PFM	3981000000	Impuestos sobre nóminas y otros que deriven de la relación laboral	354	Dirección de Servicios Públicos	196.3
4	PFM	3521000000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4657	Dirección de Servicios Públicos	0.7
5	PFM	3991000000	Otros servicios generales	357, 738, 5699	Dirección de Servicios Públicos	15.3
6	PFM	3551000000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2290, 3496, 4657	Dirección de Servicios Públicos	11.6
7	PFM	3781000000	Servicios integrales de traslado y viáticos	1588, 4657	Dirección de Servicios Públicos	0.5
TOTAL						480.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros presupuestales de los servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 479,953.92 pesos de PFM del ejercicio fiscal 2024, la cual corresponde a pólizas, transferencias interbancarias, solicitudes de pago, contratos, línea de captura, minutas de los trabajos realizados, y reportes fotográficos de 34 registros presupuestales integrados en 7 partidas, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, realizó 21 registros presupuestales por la adquisición de bienes muebles por concepto de automóviles y camiones, cámaras fotográficas y de video, carrocerías y remolques, equipo de cómputo y de tecnologías de la información, equipo de comunicación y telecomunicación, equipo médico y de laboratorio, herramientas y máquinas-herramienta, otros equipos de transporte, otros mobiliarios y equipos de administración, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 1,746.7 miles de pesos, y se verificó que dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Obra pública

Resultado núm. 6

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó dos contratos que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del

ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 6,599.7 miles de pesos, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 1,599.7 miles de pesos y uno por invitación restringida por un importe de 5,000.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, un expediente técnico unitario careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que el contratista estuvo al corriente con sus obligaciones fiscales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN	MTLA/FISM UN/2024/06	Adjudicación Directa	Construcción de Techumbre en Espacio Multideportivo en La Colonia Ex-Hacienda Pantitlán, Municipio de Tlayacapan, Morelos.	Dirección de Obras Públicas	1,599.7	No se integró la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
2	FAISMUN	MTLA/FISM UN/2024/03	Invitación Restringida	Perforación de Pozo de Agua "El Matadero", Ubicado en la Calle Felipe Neri #7, en la Localidad y Municipio de Tlayacapan, en el Estado de Morelos.	Dirección de Obras Públicas	5,000.0	Contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
TOTAL						6,599.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en facturas, fianzas, estimaciones, bitácoras de obra y contrato; sin embargo, no se proporcionó la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-17026-19-1334-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Tlayacapan, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron en un expediente técnico unitario con número de contrato MTLA/FISMUN/2024/06 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de emisión en el año 2024, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

Resultado núm. 7

El Municipio de Tlayacapan, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó dos obras públicas financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, con un importe pagado de 6,599.7 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,834,574.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,575.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tlayacapan, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las nóminas ordinarias de las quincenas 11, 12, 23 y 24 pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024 por concepto de sueldo base al personal permanente por 4,834.6 miles de pesos; no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de 34 registros presupuestales, integrados en 7 partidas, por concepto de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, gastos de orden social y cultural, impuestos sobre nóminas y otros que deriven de la relación laboral, instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, otros servicios generales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte y servicios integrales de traslado y viáticos financiados con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 por 480.0 miles de pesos, que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, fueron aclarados; asimismo, en un expediente técnico unitario de obra pública financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se integró la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un

importe de hasta 4,834.6 miles de pesos, que representó el 18.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tlayacapan, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TY/TESO/2026/008 de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2 y 6 se consideran como no atendidos.

Transparencia y Empower
2017 - 2027

3hojas *a la vez de ser iticacion*
I-13
Abon me incorrecto

Dependencia	Tesorería Municipal
No. De Oficio	TY/TESO/2026/008
Asunto:	Contestación a Oficio Núm. AEGF/4594/2025 Numero de acta: 2024-1334-AACA-002

0274
EAR 052
00298

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2026
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

La que suscribe La C. Mtra. María Griselda Alarcón Rosales, en mi carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Tlayacapan, Morelos, por medio del presente doy contestación a su oficio Núm. AEGF/4594/2025, Numero de Acta 2024-1334-AACA-002 y Numero de Acta 2024-1334-ARPRFOP-003, donde me solicita información y documentación de la auditoría Número 1334, Titulo: Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Publica 2024, envié la información requerida en formato digital en una USB certificada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS A 22 DE ENERO DE 2026



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DEL GASTO FEDERALIZADO
26 JUN 22 17:15
TESORERIA MUNICIPAL
TLAYACAPAN, MORELOS
2025 - 2027

C. MTRA. MARÍA GRISELDA ALARCÓN ROSALES
TESORERA MUNICIPAL
DE TLAYACAPAN, MORELOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
23 ENE 2026
RECIBIDO
RECCION DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
23 ENE 2026
RECIBIDO
RECCION DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO

RENOVA SOLIS GARCIA
hoyas
no usb cert.

Ayuntamiento Municipal de Tlayacapan, Morelos
Plaza de la Constitución, S/N, Col. Centro, Tlayacapan, Mor. C.P. 62540
Tel.: 735 114 26 82

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tlayacapan, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 70, fracciones I y III.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 34.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.